



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000225

USHUAIA, 23 JUN. 2023

VISTO el Expediente MS-E-12507-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de treinta y dos (32) computadoras completas destinadas al Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 61/23 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 2/23 - 527, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 36 se presentaron dos (2) oferentes, la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.208.000,00) por el renglón N° 1 y la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.888.000,00) por el renglón N° 1 y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL CON 00/100 (USD 40.000,00) por el renglón N° 2.

Que mediante correo electrónico obrante en orden 68 la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, solicitó el reemplazo de los monitores cotizados en primera instancia por treinta y dos (32) monitores marca LENOVO de 22 pulgadas en virtud de no contar con fecha cierta de ingreso al país de los bienes.

Que mediante Acta obrante en orden 74 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1 y 2 y rechazar la oferta de la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por resultar inadmisibles en virtud de no haber presentado la garantía de oferta requerida, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 18/21, Artículo 19°, punto 19.7.

Que mediante Resolución S.C. N° 193/23 se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N° 2/23 - 527, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1 y 2.

Que mediante correo electrónico obrante en orden 93 la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, informó que podrá dar cumplimiento a la entrega de los monitores marca PHILIPS de 24 pulgadas que fueran cotizados en primera instancia.

Que mediante Acta obrante en orden 105 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1 y 2, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 10.508.000,00), resultante de la conversión del renglón N° 2 según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, por resultar económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y rechazar la oferta de la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8 por los motivos indicados precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se deja sin efecto la Resolución S.C. N° 193/23, se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a), N° 1150, N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y en las

///...2

M.S.
DAV
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]

ROSARIO P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Resoluciones O.P.C N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21 Anexo I y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución S.C. N° 193/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 2/23 - 527, por la adquisición de treinta y dos (32) computadoras completas destinadas al Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 1 y 2, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 10.508.000,00), resultante de la conversión del renglón N° 2 según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9019UG, UC9019, Clasificación 40000, RAF 527 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000225

RESOLUCIÓN S.C. N°

/23.

M.S.
<i>CS</i>
<i>CS</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Jesica P. OSADUBA
Jefa de Depto. Registro y
Documentación

[Firma]
Rómula Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE NUÑEZ NATALIA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS
23/06/2023 14:29